

SECRETARIA. - Señor Juez, paso a su despacho el presente proceso, informándole del memorial de fecha 17/05/2022, suscrito por el apoderado del BANCO BBVA COLOMBIA, doctor LEONARDO RAFAÉL MOVILLA GUZMÁN, solicitando la terminación del presente proceso por pago total de la obligación. Sírvase proveer.

Sincelejo-Sucre, Mayo 20 de 2022.



LUZ MARIA SANABRIA MARTINEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Sincelejo, Sucre, mayo veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, previa revisión del memorial presentado por el apoderado del BANCO BBVA COLOMBIA doctor LEONARDO RAFAÉL MOVILLA GUZMÁN, el despacho procede a decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y de las costas, así mismo ordenará el levantamiento de las medidas cautelares existentes en contra del demandado, señor DAVID JOSÉ BUELVAS MEZA, en caso de estar embargado el remanente ponerlo a disposición de quien los haya solicitado.

Por lo antes expuesto, se

RESUELVE:

1.- *DECRETAR la terminación del presente proceso Ejecutivo Hipotecario, por pago total de la obligación y de las costas, de conformidad con lo solicitado por el apoderado del BANCO BBVA COLOMBIA.*

2.- *LEVANTAR las medidas cautelares que existieren en contra del ejecutado DAVID JOSÉ BUELVAS MEZA, en caso de estar embargado el remanente ponerlo a disposición de quien los haya solicitado. Ofíciase.*

3.- *ARCHIVARSE el presente proceso, previa cancelación de su radicado en los libros respectivos.*

4.- *ACEPTARSE la renuncia a término de ejecutoria de providencia favorable.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JOSE LUIS PINEDA SIERRA

Firmado Por:

Jose Luis Pineda Sierra

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Sincelejo - Sucre

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12*

Código de verificación:

288b44176e883a64cea5aac93901c0356af9e4dc581fca6b456035df9ea0504e

Documento generado en 20/05/2022 11:15:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>